

SECRETARIA: Santiago de Cali, junio 22 de 2021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2021-00265-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO FALABELLA S.A.  
Demandado: ALEYDA GARCES ORREGO .

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el auto No. 0680 de fecha diez (10) de junio de 2021, encuentra este despacho que por error involuntario se ordenó el pago de los intereses corrientes hasta el 10 de septiembre de 2020, siendo lo correcto desde el 05 de noviembre de 2019, hasta el 05 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el juzgado.

R E S U E L V E:

1. ACLÁRESE el numeral 1.3 de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio del auto No. 0680 de fecha diez (10) de junio de 2021; el cual quedará de la siguiente manera

1.3.- Por la suma de dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos M/cte. (\$2.463.768,00), por el valor de los intereses remuneratorios causados y no pagados desde el 05 de noviembre de 2019 hasta el día 05 de junio de 2020, de conformidad con lo pactado y expresado en el pagaré No. 203021325187.

2. Déjese sin efecto el numeral 3 del auto No. 0796 de fecha treinta (30) de septiembre de 2020.

3. Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedarán incólumes.

4. NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
Juez  
Civil 012  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f51cbff400abf50165f837f407e581698d7080645d918836f127f08a12f723**  
Documento generado en 17/09/2021 09:37:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**